

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 159/2018

PRIMERO.- Con fundamento en el artículos 82 fracción III y 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1914, 1916, 1917 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, 65 del Reglamento Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a lo siguiente:

a) A recibir en donación pura y simple una superficie de 43.00 metros cuadrados; y

b) A adquirir la superficie de 23.87 metros cuadrados.

Que forman un solo paño de 66.87 metros cuadrados, declarándose como bienes del dominio público del Municipio, para ser destinada a la perforación y operación de un pozo de agua, del Lote de Terreno identificado como parte 1 de la fracción "C", resultante de la subdivisión del lote de terreno actualmente marcado con el número 220 de la calle Camino del Capote del fraccionamiento Los Gavilanes Poniente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ambas propiedad del C. Gerardo Gutiérrez Gómez, tal y como consta en la escritura número 6,654 de fecha 02 de noviembre del año 2011, pasada ante la fe del Abogado Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Titular número 44 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, con las medidas y linderos siguientes:

- Al Norte, en 6.50 metros con la fracción 1;
- Al Sur, en 7.36 metros con calle Camino del Capote que es la de su ubicación;
- Al Oriente, en 9.84 metros con la fracción 1; y
- Al Poniente, en 9.59 metros con fracción B.

Conforme al levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, el cual se anexa a la presente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 23.87 metros cuadrados, referida en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, destinando para el pago la cantidad de hasta \$117,361.63 (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y un pesos 63/100 moneda nacional), con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, previsto en los artículos 159 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, en los artículos 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director General de Finanzas, para realizar los actos, registros, trámites y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para ejercer recursos por la cantidad de hasta \$117,361.63 (Ciento diecisiete mil

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sara
10 OCT. 2018
10:00 am
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]



trescientos sesenta y un pesos 63/100 moneda nacional), con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, previsto en los artículos 159 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, en los artículos 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el pago de la adquisición, respecto de la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago a que refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, respecto a la superficie de 23.87 metros cuadrados, referida en el RESOLUTIVO PRIMERO, a lo siguiente:

- a) Que queden debidamente inscrito la superficie de 66.87 metros cuadrados a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad; y
- b) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas y al Director de Patrimonio Municipal; en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio las subdivisiones correspondientes, el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las superficies a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva como parte del patrimonio municipal.

SÉPTIMO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.